



**RESOLUCIÓN N°010-22
(27 de enero 2022)**

“Por medio de la cual se adopta el Programa de Bienestar Social, estímulos e incentivos de los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Montería para el año 2022”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE MONTERIA (E), en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y funcionales acorde con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, establece en el parágrafo único del artículo 36 *“que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos de acuerdo con las normas vigentes...”*

En este sentido, el Decreto 1083 de 2015, que reglamentan la Ley 909 de 2004, dispone en algunos apartes del decreto lo siguiente:

“Artículo 2.2.10.3. Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Laborales.”

“Artículo 2.2.10.6. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional

“Artículo 2.2.10.17. Con la orientación del jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal.”

Que los numerales 4 y 5 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, establece como derecho de los servidores públicos el de disfrutar de estímulos conforme a las disposiciones legales vigentes y de este y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezcan el Estado, tales como educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

Que en razón a lo anterior y atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.10.6 del Decreto 1083 el 2015, se realizó una encuesta entre los empleados de la entidad, para identificar



RESOLUCIÓN N°010-22
(27 de enero 2022)

“Por medio de la cual se adopta el Programa de Bienestar Social, estímulos e incentivos de los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Montería para el año 2022”

necesidades y expectativas de los funcionarios y determinar actividades a realizar bajo criterios de equidad.

Que en consecuencia se hace necesario adoptar el Plan de Bienestar Social, de la Contraloría Municipal, para la vigencia 2022, con el fin de cumplir con la normatividad vigente citada, buscando elevar el grado de satisfacción y desarrollo personal de los empleados, motivando su sentido de pertenencia y compromiso con la entidad.

Que mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Bienestar Social, estímulos e incentivos para los funcionarios públicos de la Contraloría Municipal de Montería para la vigencia 2022, aprobado por el Comité de Capacitación, Incentivos y Bienestar, conforme a documento anexo que hace parte integrante de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Bienestar Social, estímulos e incentivos de la Contraloría, será ejecutado por el profesional de Talento humano, con el apoyo del Comité de Capacitación, Incentivos y Bienestar.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Bienestar Social será financiado a través del rubro establecido para este fin en el presupuesto de la presente vigencia fiscal y se ejecutará de acuerdo a los recursos disponibles.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2022


SARA E. BERRIO DEL TORO
Contralora Municipal de Montería (E)

Proyecto: MLN

NIT: 800.193.244-1
Tel. 7920211 - 7920212 - 018000 400 351
Calle 29 # 2 -43 Tercer piso Ed. Morindó, Montería - Córdoba
www.contraloriamonteria.gov.co - contacto@contraloriamonteria.gov.co